



MEMORIA

Asunto: **Proyecto de Orden de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de Gobierno Abierto de la Región de Murcia, destinados a trabajos de grado y postgrado**

La Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, a iniciativa de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de Gobierno Abierto de la Región de Murcia, destinados a trabajos de grado y postgrado, dado el tiempo transcurrido desde su aprobación y la experiencia acumulada con las convocatorias realizadas.

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación previstos en los artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, se someterá a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

17/04/2023 13:27:13

VILAPLANA DEL CERRO, JORGE

BALLESTA GERMAN, IGNACIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dee199dd-d4d1-1d40-00505696280





1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Mediante Orden de 26 de enero de 2018 de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, se aprobaron las bases reguladoras de los premios de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno de la Región de Murcia, destinados a estudiantes de grado y postgrado.

La necesidad de actualizar el procedimiento de estos premios a los cambios en la organización administrativa realizados hasta la fecha, a la nueva normativa, y la posibilidad de establecer criterios de valoración y documentación más ligados a la actualidad y a la finalidad de los premios hacen aconsejable la aprobación de unas nuevas bases.

Como punto de partida, se simplifica la denominación de los premios cambiando el nombre de Premios de Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno de la Región de Murcia por el de Premios de Gobierno Abierto de la Región de Murcia.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, define **Gobierno abierto** como *“aquel que promueve una comunicación y un diálogo de calidad con los ciudadanos con el fin de facilitar su participación y colaboración en las políticas públicas, que garantiza la información y la transparencia de su actuación para fomentar la rendición de cuentas, y que diseña sus estrategias en un marco de gobernanza multinivel”*.

El Gobierno Abierto es una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo, según definición recogida en la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobierno Abierto de 14/12/2017, por lo que estaría en consonancia con el objeto que pretende distinguir y reconocer estos premios.





Tras la aprobación del Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020, se hace necesario impulsar la perspectiva ODS en el marco normativo, ya que es una de las medidas transformadoras contempladas en el plan de acción con la finalidad de sembrar las bases para el éxito de las políticas palanca, que son los motores del desarrollo sostenible. En este sentido, en las nuevas bases reguladoras de los premios que tratamos, hay que hacer mención al vínculo con uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cuyo logro pretende.

En cuanto a los cambios legislativos, por un lado, hay modificaciones en las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y por otro, nueva normativa que afecta a la regulación del procedimiento de concesión de los premios, tales como:

- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad por lo que sería aconsejable la actualización de la legislación.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Todo ello hace aconsejable la actualización de la norma.

Teniendo en cuenta la experiencia de ediciones anteriores, resulta aconsejable la actualización y mejora de los criterios de valoración para la ponderación de los proyectos que concurren en las convocatorias correspondientes, así como clarificar el procedimiento de solicitud y la documentación a aportar.





Con el objeto de adaptar el procedimiento de estos premios a la normativa estatal básica y demás normativa aplicable, teniendo en cuenta el carácter universitario de los solicitantes, se establece la obligación de relacionarse con la Administración regional a través de medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015 y el artículo 3.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En relación a la presentación del trabajo, es aconsejable incluir en la documentación a aportar un documento de defensa del trabajo. Este documento (abstract) es un elemento muy importante en un documento académico que sería de gran utilidad a la hora de evaluar, ya que lo describe de manera sintetizada a modo de carta de presentación del trabajo.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación

Es oportuna y necesaria la sustitución de la Orden de 26 de enero de 2018 de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, que aprueba las bases reguladoras de los premios de participación ciudadana, transparencia y buen gobierno de la Región de Murcia, destinados a estudiantes de grado y postgrado y la aprobación de unas nuevas bases adaptadas a la normativa nacional básica y demás normativa aplicable, así como a los cambios que se han hecho evidentes por la experiencia de las anteriores ediciones.

3. Objetivos de la norma

Las presentes bases reguladoras pretenden distinguir y reconocer tesis doctorales, trabajos fin de máster y fin de grado cuyo tema de estudio tenga por objeto, no sólo ahondar en la comprensión de lo ya legislado o puesto en práctica en estas materias, sino también en la investigación, el examen y la formulación





de propuestas innovadoras que puedan contribuir a la implantación de políticas de Gobierno Abierto.

4.-Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Conforme al art. 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las bases reguladoras han de aprobarse mediante Orden del Consejero competente, no existiendo otras alternativas.

Podría plantearse la modificación de las bases reguladoras existentes, pero en aras de una mayor claridad normativa y seguridad jurídica, y teniendo en cuenta las modificaciones que se pretenden, es aconsejable la derogación de estas y la aprobación de unas nuevas bases.

El texto será elaborado teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de su Reglamento de Desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y las de la propia Ley 7/2005 ya mencionada.

**El Técnico Consultor
Ignacio Ballesta German**

**VºBº El Director General de Transparencia y Participación Ciudadana
Jorge Vilaplana del Cerro
(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)**

